MINISTERIO DEL DEPORTE
SECRETARIA GENERAL
GIT GESTIÓN CONTABLE

DEDUCCIONES PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - AÑO 2024

NOMBRE CONTRATISTA:	YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
CONTRATO No	CPSP-62-2024

1. DEDUCCIÓN DEPENDIENTES

Certifico bajo la gravedad de juramento que la siguiente persona depende económicamente de mí, es mi dependiente en los términos del artículo 387 del Estatuto Tributario y que no ha sido incluido por otras personas para usar la deducción por dependientes que establece el mencionado artículo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	EDAD
JERÓNIMO CORTES MALAGÓN	**1.016.972.165**	**HIJO**	**23 MESES**

Para el efecto adjunto los documentos requeridos en cada caso:
Observación: *Solo puede seleccionar una clasificación de dependiente:*

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE
Hijos menores de 18 años de edad	Registro civil de nacimiento	X
Hijos con edad entre 18 y 23 años, a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones formales o programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil de nacimiento Certificación de las instituciones de educación superior certificadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o certificados de programas técnicos de educación no formal debidamente acreditada por la autoridad competente.	
Hijos mayores de 23 años, dependientes por factores fisicos o psicológicos.	Registro civil de nacimiento Certificación expedida por la entidad promotora de salud (EPS) o, en su defecto, por Medicina Legal en la que conste la incapacidad por factores físicos o psicológicos.	
Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia por ausencia de ingresos, por ingresos inferiores a 260 UVT o incapacidad.	Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 año 2024), Certificación de Medicina Legal, de una entidad promotora de salud (EPS) o cualquier otra entidad que legalmente sea competente, donde conste la incapacidad física o psicológica.	
Padres y/o hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o incapacidad.	Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 año 2024), Certificación de Medicina Legal, de una entidad promotora de salud (EPS) o cualquier otra entidad que legalmente sea competente, donde conste la incapacidad física o psicológica.	

NOTA: ***Si ya aportó la certificación y las condiciones no han cambiado hasta la finalización del contrato, no es necesario que aporte nuevamente estos soportes. (Se debe informar en el momento en que deje de presentarse la dependencia).***

2. INTERESES DE VIVIENDA

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE

Intereses de vivienda	Certificación expedida por la entidad financiera de los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior donde se encuentre discriminados los intereses y corrección monetaria pagados. Tope Máximo mensual a deducir 100 UVT ($4.706.500)	

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que con relación a mi cónyuge o compañero (a) permanente según el caso, solamente yo estoy realizando la solicitud de deducción por vivienda.

3. PAGOS POR SALUD

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE
Contratos de medicina prepagada vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las empresas de medicina prepagada, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	
Contratos por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las compañías de seguros, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	
Contratos de plan complementario de salud vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las empresas de salud, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que con relación a mi cónyuge o compañero (a) permanente según el caso, solamente yo estoy realizando la solicitud de deducción por salud.

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERAZ Y ME COMPROMETO A INFORMAR A LA ENTIDAD CUANDO SE TERMINE O SE MODIFIQUE ALGUNA DE LAS CONDICIONES PARA USAR LAS ANTERIORES DEDUCCIONES PARA DISMINUIR MI BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.



YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
FIRMA
C.C. 52919311

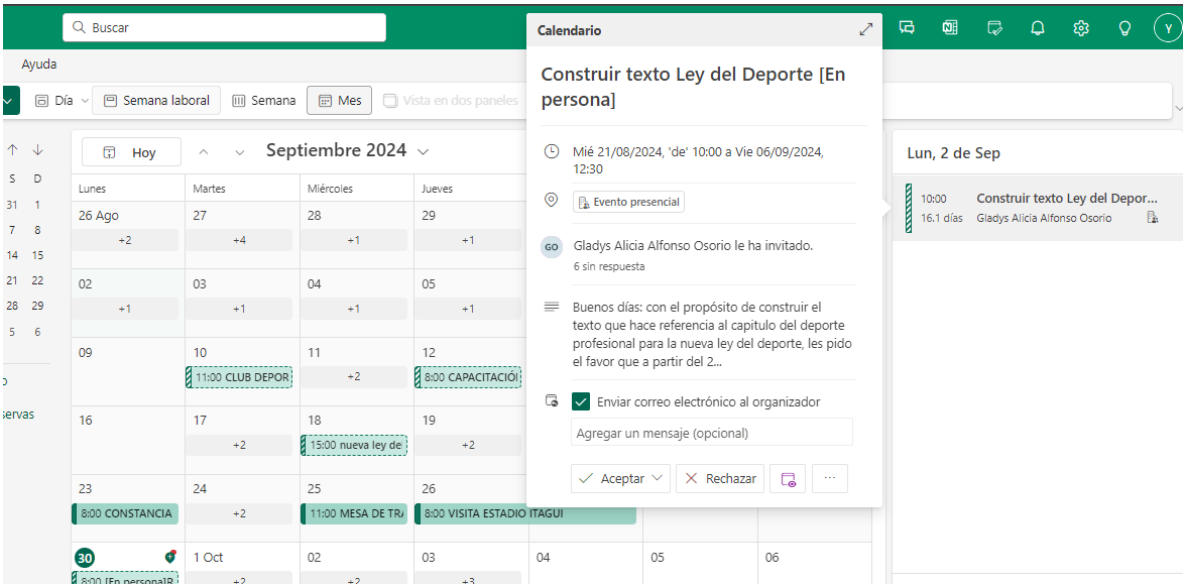
1/10/2024
FECHA DE ENTREGA

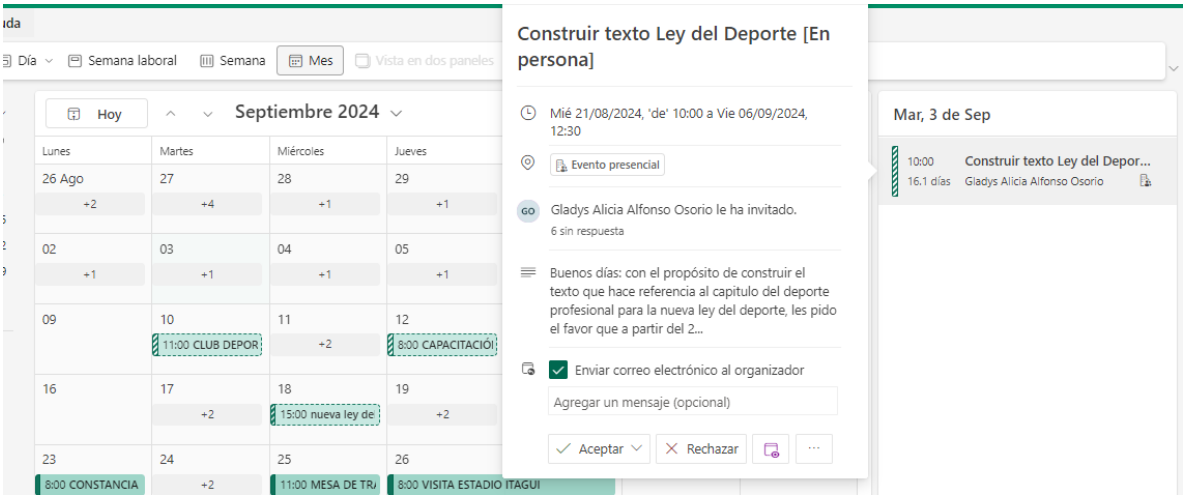
RADICADOS DE SEPTIEMBRE 2024		
#	RADICADOS DE ENTRADA	RADICADOS DE SALIDA
1	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026690 Acuse de Recibo - Acepta la promoción de un acuerdo de reestructuración en los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1445 de 2011 de la Asociación Deportivo Cali	2024EE0026954
2	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026972 Anotación - Certificado de Existencia y Representación Legal Asociación Deportivo Cali	2024EE0026957
3	puesta al Radicado No. 2024ER0026972 Anotación - Certificado de Existencia y Representación Legal Asociación Deportivo Cali	2024EE0026957
4	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026755 Circular externa N° 011 de 2024.	2024EE0027153
5	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026840 Notificación Electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 000721 del 23 de agosto 2024	2024EE0027154
6	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027233 -Notificación Electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 000690 del 13 de agosto del 2024	2024EE0027155
7	Respuesta a los Radicados Nos. 2024ER0026977 y 2024ER0027097 Circular externa N° 011 de 2024	2024EE0027202
8	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027116 Control de Legalidad de la Asamblea Extraordinaria del 27 de abril del 2024, del Club Profesional de Fútbol Asociación Deportivo Cali.	2024EE0027390
9	Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000651 del 31 de julio de 2024 “Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Fútbol ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI”	2024EE0027391
10	Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000648 del 31 de julio de 2024, “Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Béisbol GIGANTES DE BARRANQUILLA S.A.”	2024EE0027393
11	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027524 Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000690 del 13 de agosto del 2024 “Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Béisbol CLUB DE BÉISBOL PROFESIONAL LOS LEONES S.A.”	2024EE0027424
12	Acreditación para la Revisión y Verificación de los requerimientos técnicos del Estadio Pascual Guerrero	2024EE0028123
13	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026538 Circular externa N° 011 de 2024 Independiente Santafe	2024EE0028974
14	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027350 - Imposibilidad de extraer finalidad y objeto para determinar nuestras competencias	2024EE0029119
15	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027783 Circular externa N° 011 de 2024 CORTULUA FUTBOL CLUB S.A	2024EE0029120
16	Respuesta al Radicado 2024ER0027951 Circular externa N° 011 de 2024 UNION MAGDALENA S.A.	2024EE0029171
17	Traslado por competencia - Solicitud de ACOLFUTPRO Radicado No. 2024ER0028505 - Sanción CLUB DEPORTIVO ATLETICO FUTBOL CLUB S.A	2024EE0029521
18	Acreditación para la Revisión y Verificación de los requerimientos técnicos del Estadio Ditaires	2024EE0030136
19	Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000651 del 31 de julio de 2024 “Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Fútbol ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI” Radicado No. 2024ER0029104	2024EE0030334
20	Respuesta al Radicado No. 2024ER0028505 - Sanción CLUB DEPORTIVO ATLETICO FUTBOL CLUB S.A ACOLFUTPRO	EN PROYECCIÓN
21	Respuesta al Radicado No. 2024ER0026750 - Adopción de medidas – niveles de patrimonio líquido y de endeudamiento DEPORTIVO POPULAR JUNIOR	EN PROYECCIÓN
22	Respuesta al Radicado No. 2024ER0027036 - Adopción de medidas – niveles de patrimonio líquido y de endeudamiento UNION MAGDALENA S.A.	EN PROYECCIÓN
23	Respuesta a los radicados Nos. 2024ER0027405-2024ER0027784 - Adopción de medidas – niveles de patrimonio líquido y de endeudamiento CORTULUA FUTBOL CLUB S.A	EN PROYECCIÓN
24	Respuesta al Radicado No. 2024ER0029165 Solicito Reunión Virtual- Proceso de Conversión ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	EN PROYECCIÓN
25	Traslado al GIT de Actuaciones Administrativas los Radicados Nos. 2024ER0029404-2024ER0029644 Usuario Anónimo	EN PROYECCIÓN
26	2024ER0028808-2024ER0028919-2024ER0029604 CERTIFICACIÓN DE ESTATUTOS INDIOS DE CARTAGENA	EN PROYECCIÓN

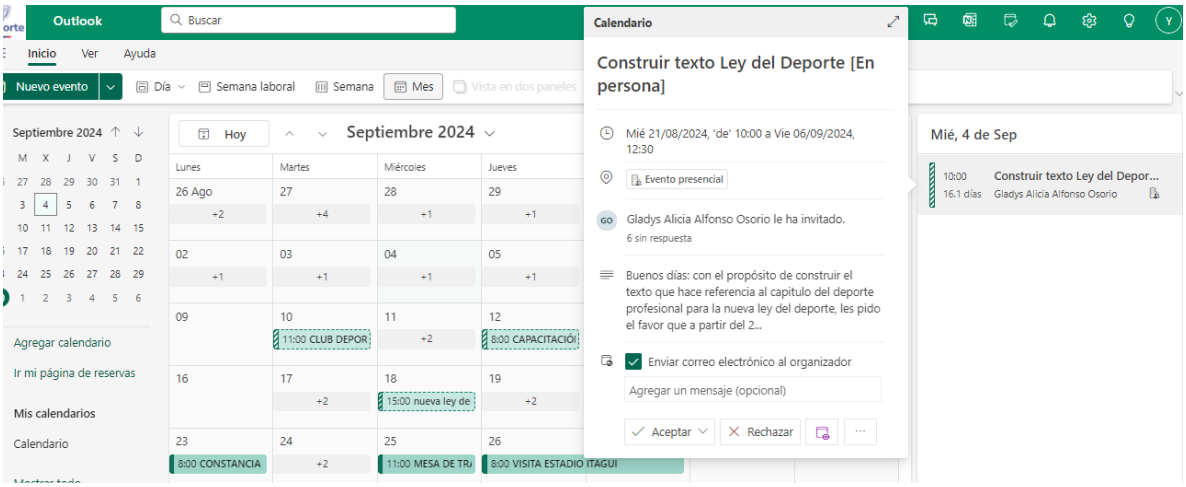
EVIDENCIAS SEPTIEMBRE DEL 2024

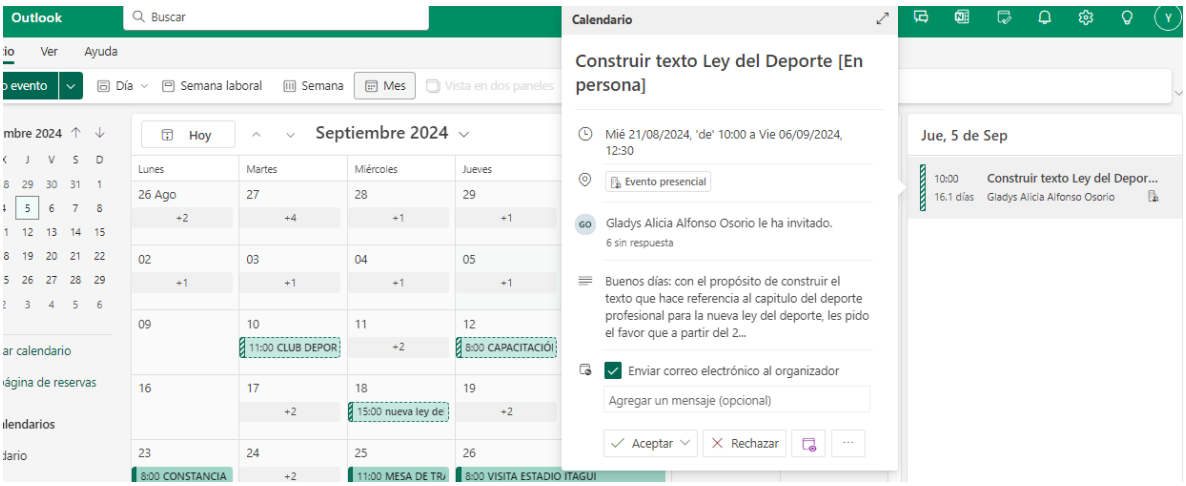
REUNIONES MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024

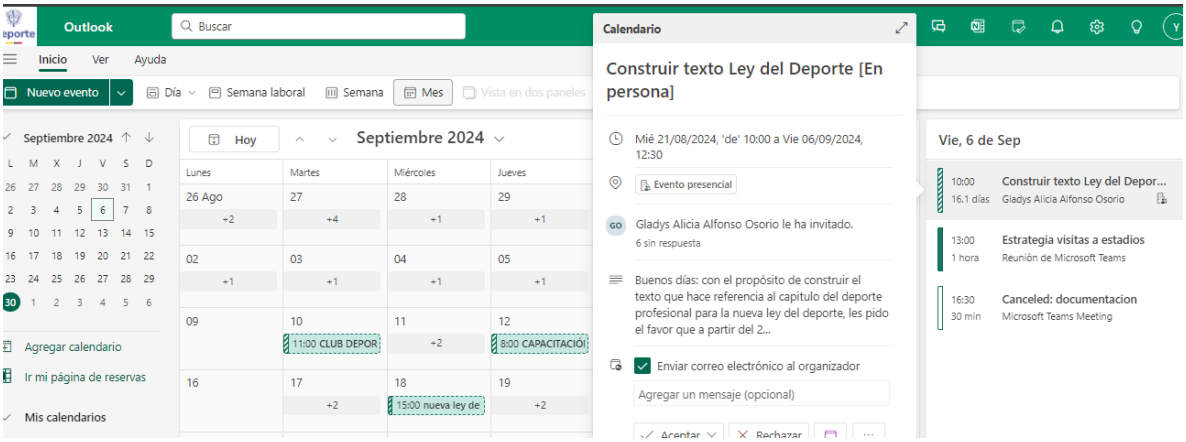
Se asiste de manera presencial y virtual a Construir texto ley del deporte los días 02, 03, 04, 05, 06, 17,18,24 de septiembre del 2024.



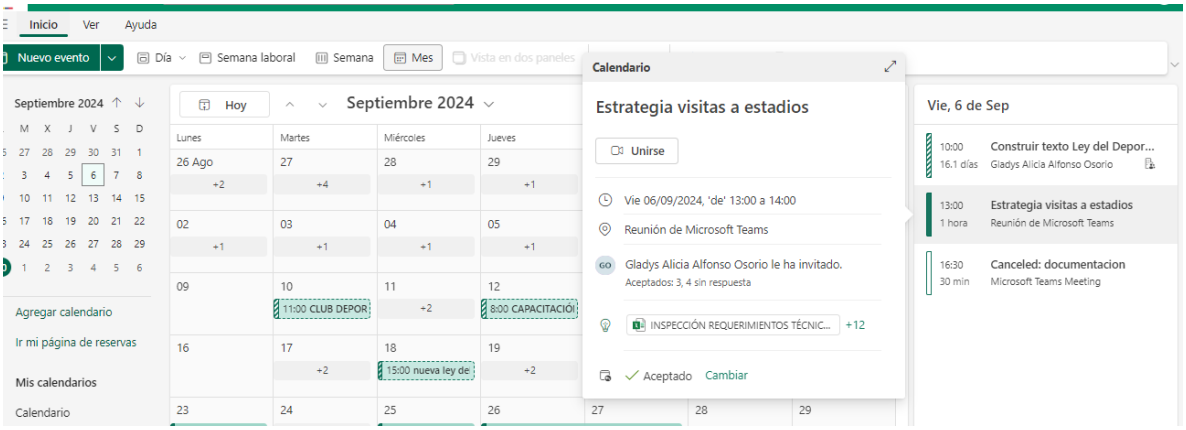



Outlook
Buscar
Inicio
Ver
Ayuda
Nuevo evento
Día
Semana laboral
Semana
Mes
Vista en dos paneles
Septiembre 2024
Hoy
Septiembre 2024
Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
26 Ago
27
28
29
02
03
04
05
09
10
11
12
16
17
18
19
23
24
25
26
11:00 CLUB DEPOR
8:00 CAPACITACIÓ
15:00 nueva ley de
8:00 CONSTANCIA
11:00 MESA DE TRA
8:00 VISITA ESTADIO ITAGUI
Agregar calendario
Ir mi página de reservas
Mis calendarios
Calendario
Calendario
Construir texto Ley del Deporte [En persona]
Mié 21/08/2024, 'de' 10:00 a Vie 06/09/2024, 12:30
Evento presencial
Gladys Alicia Alfonso Osorio le ha invitado.
6 sin respuesta
Buenos días: con el propósito de construir el texto que hace referencia al capitulo del deporte profesional para la nueva ley del deporte, les pido el favor que a partir del 2...
Enviar correo electrónico al organizador
Agregar un mensaje (opcional)
Aceptar
Rechazar
Mié, 4 de Sep
10:00
16.1 días
Construir texto Ley del Depor...
Gladys Alicia Alfonso Osorio

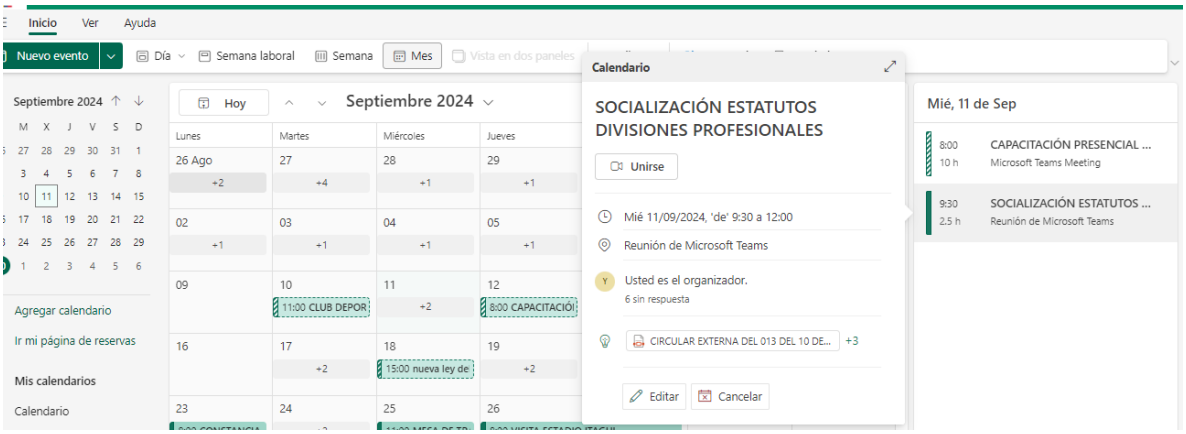

Outlook
Buscar
Ver
Ayuda
Día
Semana laboral
Semana
Mes
Hoy
Septiembre 2024
Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
26 Ago
27
28
29
02
03
04
05
09
10
11
12
16
17
18
19
23
24
25
26
11:00 CLUB DEPOR
8:00 CAPACITACIÓ
15:00 nueva ley de
8:00 CONSTANCIA
11:00 MESA DE TRA
8:00 VISITA ESTADIO ITAGUI
Calendario
Construir texto Ley del Deporte [En persona]
Mié 21/08/2024, 'de' 10:00 a Vie 06/09/2024, 12:30
Evento presencial
Gladys Alicia Alfonso Osorio le ha invitado.
6 sin respuesta
Buenos días: con el propósito de construir el texto que hace referencia al capitulo del deporte profesional para la nueva ley del deporte, les pido el favor que a partir del 2...
Enviar correo electrónico al organizador
Agregar un mensaje (opcional)
Aceptar
Rechazar
Jue, 5 de Sep
10:00
16.1 días
Construir texto Ley del Depor...
Gladys Alicia Alfonso Osorio


Outlook
Buscar
Inicio
Ver
Ayuda
Nuevo evento
Día
Semana laboral
Semana
Mes
Vista en dos paneles
Septiembre 2024
Hoy
Septiembre 2024
Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
26 Ago
27
28
29
02
03
04
05
09
10
11
12
16
17
18
19
11:00 CLUB DEPOR
8:00 CAPACITACIÓ
15:00 nueva ley de
Agregar calendario
Ir mi página de reservas
Mis calendarios
Calendario
Construir texto Ley del Deporte [En persona]
Mié 21/08/2024, 'de' 10:00 a Vie 06/09/2024, 12:30
Evento presencial
Gladys Alicia Alfonso Osorio le ha invitado.
6 sin respuesta
Buenos días: con el propósito de construir el texto que hace referencia al capitulo del deporte profesional para la nueva ley del deporte, les pido el favor que a partir del 2...
Enviar correo electrónico al organizador
Agregar un mensaje (opcional)
Vie, 6 de Sep
10:00
16.1 días
Construir texto Ley del Depor...
Gladys Alicia Alfonso Osorio
13:00
1 hora
Estrategia visitas a estadios
Reunión de Microsoft Teams
16:30
30 min
Canceled: documentacion
Microsoft Teams Meeting

Reunión estrategias en los estadios 6 de septiembre del 2024



Socialización estatutos Divisiones profesionales 11 de septiembre del 2024



ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA COLOMBIANA DE SOFTBOL

DIVISIÓN NACIONAL PROFESIONAL DE SOFTBOL

Historia:

En Colombia, el sóftbol es un deporte popular, especialmente en la región Caribe. Sin embargo, no cuenta con una liga profesional establecida como en otros países. La mayoría de las competiciones se realizan a nivel amateur y semiprofesional, con torneos nacionales y regionales organizados por la Federación Colombiana de Sóftbol (FCS).

Competencias en Colombia:

1. Campeonato Nacional de Sóftbol: Este torneo reúne a los mejores equipos del país y es una de las competiciones más importantes a nivel nacional.
2. Torneos Regionales: Varias regiones, especialmente en la costa Caribe, organizan sus propios torneos y ligas.
3. Participación Internacional: Los equipos colombianos también participan en competiciones internacionales, representando al país en eventos como los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Aunque no hay una liga profesional formal, el sóftbol en Colombia sigue creciendo y desarrollándose, con un enfoque en la formación de talentos y la promoción del deporte a nivel juvenil y adulto.

Ahora bien, en cuanto a la ***División Nacional del Softbol*** enunciada en el articulo 63 de los estatutos de la Federación Deportiva de Softbol el cual indica:

"La organización y desarrollo del Softbol profesional corresponde a la División Nacional Profesional de (Softbol), desde la estructura conocida como DIVISIÓN NACIONAL DEL SOFTBOL-DNS, la cual, además de las funciones propias contenidas en sus estatutos y reglamentos, tendrá las siguientes funciones:"

1. Promover, fomentar, masificar coordinar, impulsar, desarrollar y estimular administrativa y técnicamente las actividades profesionales del Softbol.
2. Organizar, dirigir y administrar los campeonatos profesionales de softbol.
3. Elegir los miembros de la Comisión Disciplinaria de los torneos y/o campeonatos que organice.
4. Programar y promulgar las normas que regirán los torneos y/o campeonatos y/o eventos deportivos de su competencia.
5. Divulgar ampliamente las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de competición.
6. Velar por que los deportistas practiquen el softbol en forma que no perjudique su salud, libre del uso de estimulantes, sustancias prohibidas, acuerdos con el adversario y conductas inconvenientes, acorde con lo dispuesto en la Ley 1207 de 2008 o las normas que haga sus veces.

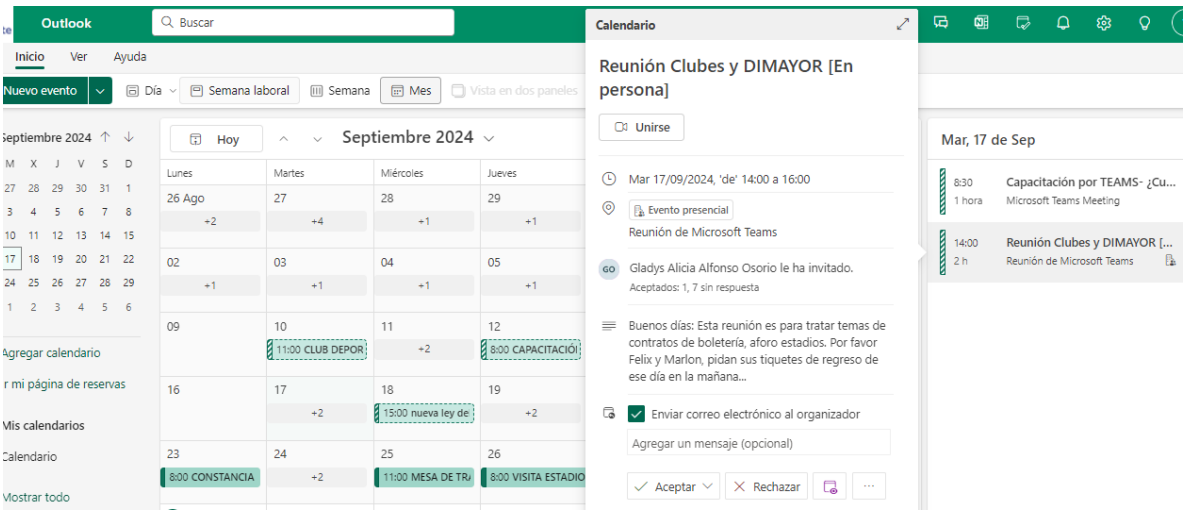
Esta Division adoptara la estructura funcional interna que permita su adecuada e idóneo funcionamiento respetando en todo caso que la Federación es el máximo rector del Softbol en Colombia.

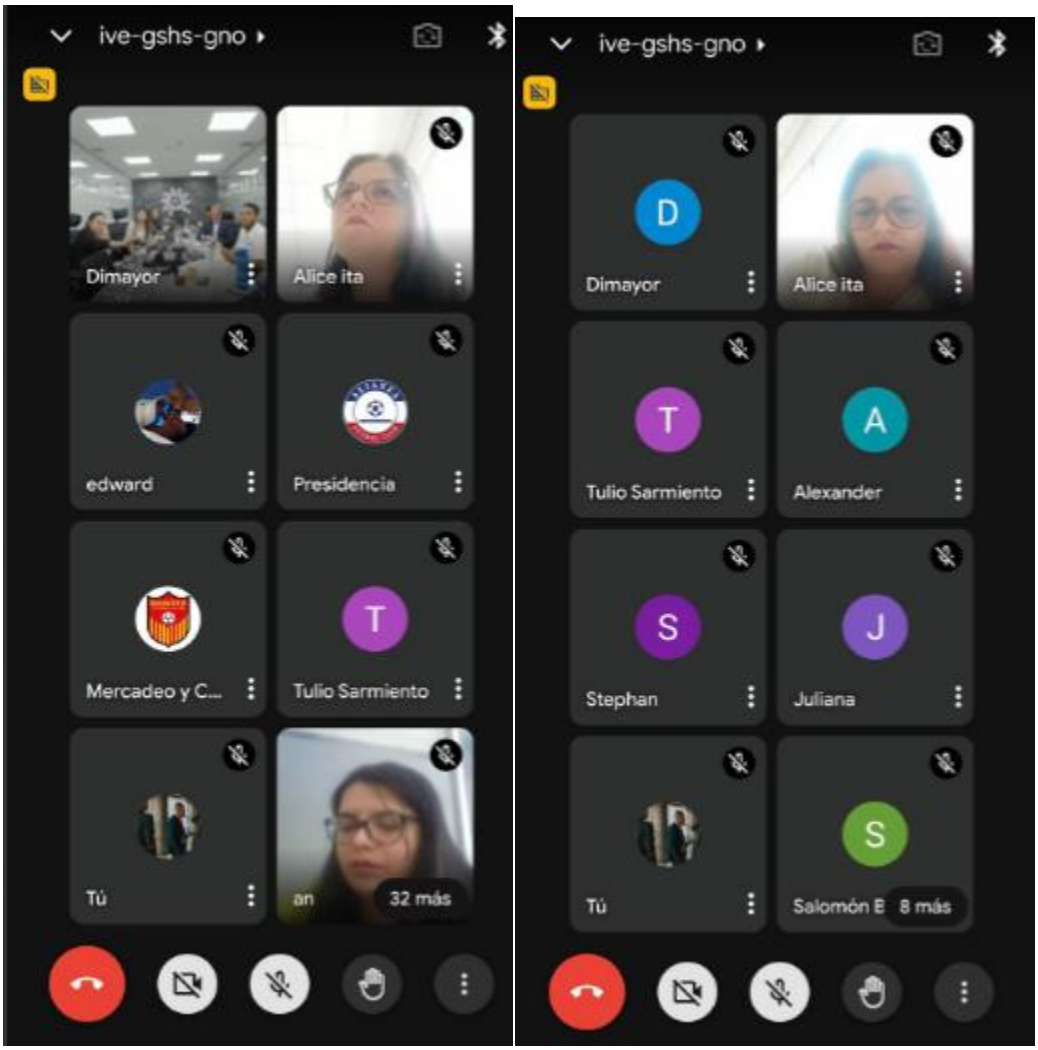
Para verificar la puesta en funcionamiento de la División Profesional de Softbol conforme a las normas estatutarias y a la legislación Deportiva considero pertinente solicitar la siguiente información:

1. Se debe verificar el funcionamiento de la División Profesional conforme a las funciones contenidas en el artículo 63 de sus estatutos, en concordancia con el articulo 11 del Decreto 11 de la ley 1228 de 1995.
2. Se debe validar como se realiza la afiliación a la federación de los clubes profesionales de Softbol que cuenten con el Reconocimiento Deportivo otorgado por el Ministerio del Deporte
3. Se debe confirmar con la División como se están adelantando los campeonatos profesionales de Softbol dentro del marco legal exigido en el Sistema Nacional del Deporte, vinculando a los clubes profesionales de Softbol que actualmente cuenten con el Reconocimiento Deportivo esto para asegurar la inclusión al deporte de todos los clubes que se encuentren legalmente constituidos.
4. Se debe solicitar la reglamentación de la División Profesional de Softbol, sus reglamentos del torneo, de disciplina, de conformación y administración de sus actividades esto conforme a las obligaciones contenidas en sus estatutos artículo 65.

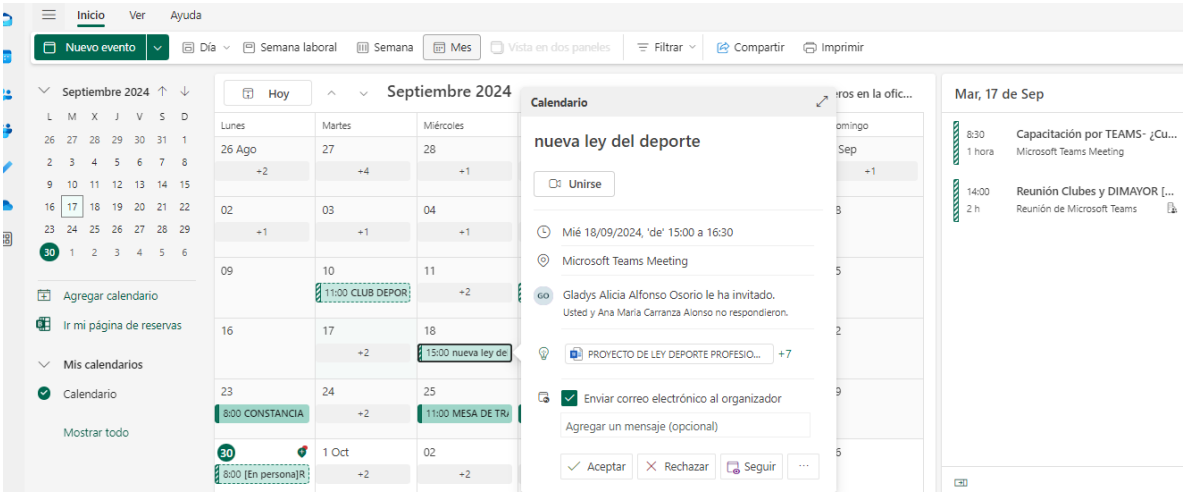
Esto con el fin de profundizar como se maneja la División Profesional de Softbol.

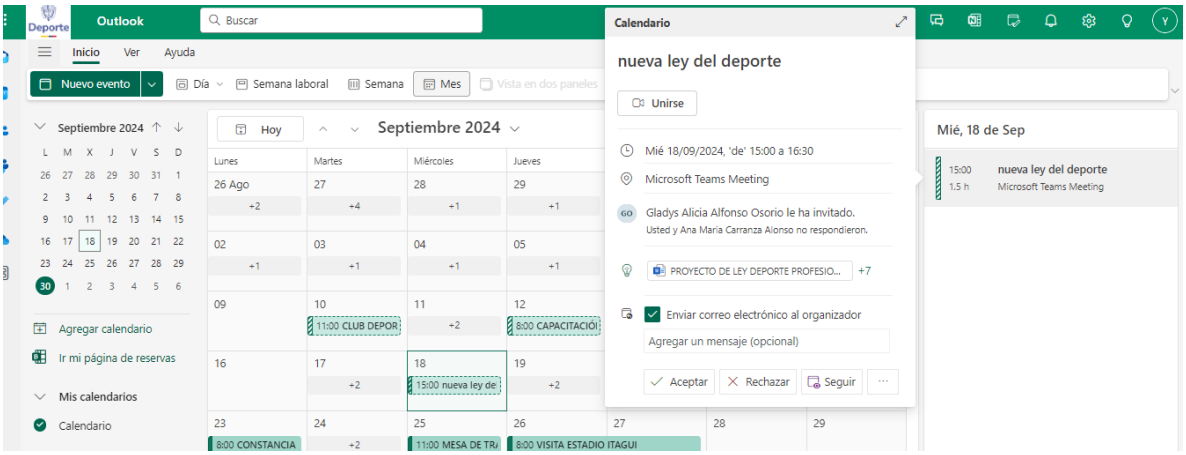
Reunión con la Dimayor 17 de septiembre del 2024

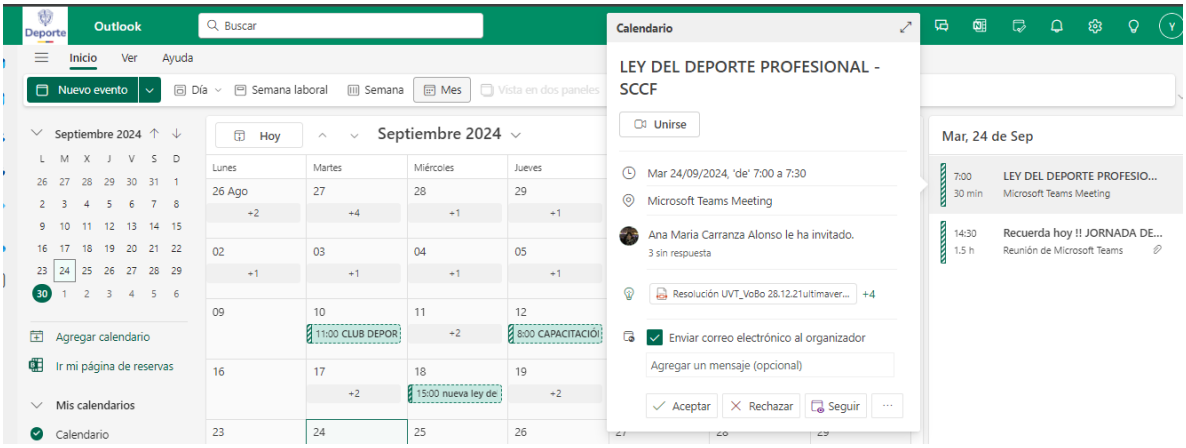




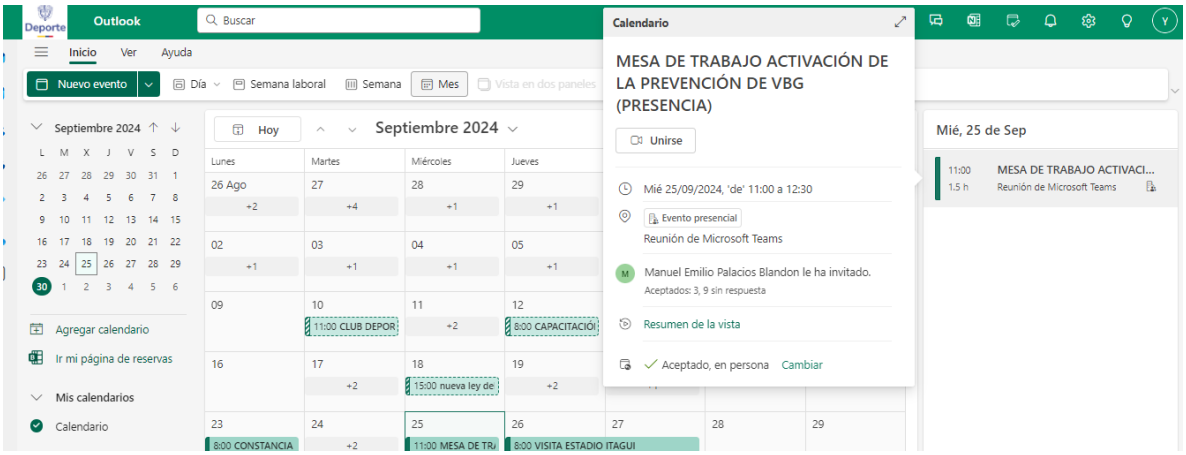
Reunión nueva ley del Deporte 17 de septiembre del 2024



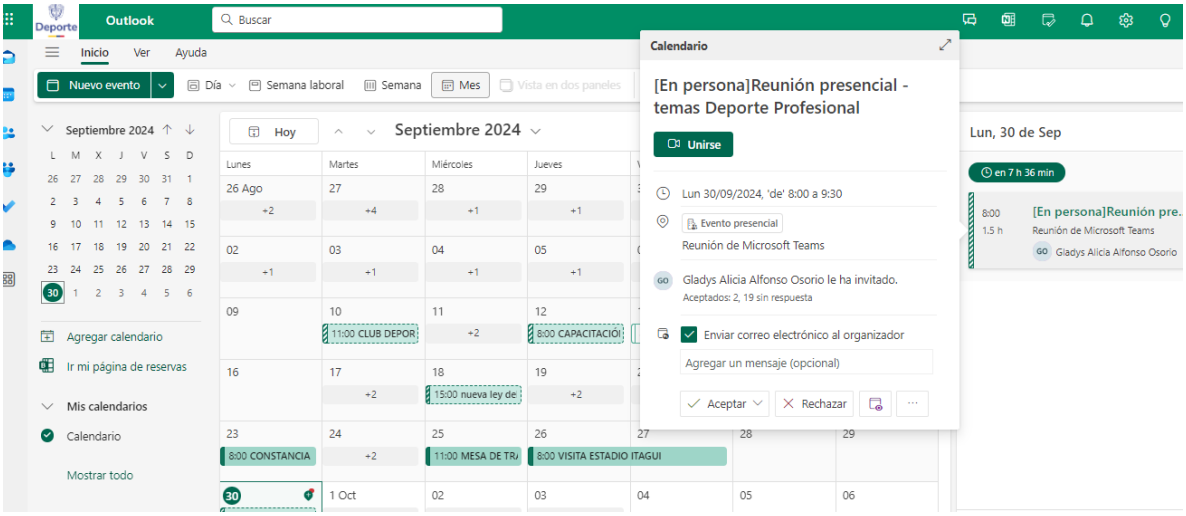




Mesa de Trabajo Activación de la Prevención VBG 25 de septiembre del 2024



Reunión Presencial Temas de Deporte Profesional 30 de septiembre del 2024



Deporte	PROCESO	Version: 1
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GH-FR-002
	FORMATO	PAGINA 1 de 1
	CONTROL ASISTENCIA	

Nombre del evento: _____ Fecha: _____

Lugar donde se desarrolla el evento: _____ Hora inicio: _____ Evento Interno ☐

Hora final: _____ Evento Externo ☐

	Nombre y Apellidos	DIRECCION O GRUPO INTERNO	Firma
1	Marlon Brair Ayala Ruiz	Git Deporte Profesional	
2	WILSON MONTES	GIT. DEPORTE PROFESIONAL	
3	Cesar David Fonseca	GIT Deporte Profesional	
4	HELMER ARTEAGA CANTERO	I.V.C	
5	Hugo Armando Laverde Obiroga	I.V.C	
6	Milenca Amezquita.	Deporte Profesional	
7	Raul Ernesto Posada C	IVC DEPORTE PROFESIONAL	
8	Marleni Andrea Lala Rincon	I.V.C Deporte Profesional	
9	Shirley Lizeth Serna Rivera	GIT Deporte Profesional	
10	Paola Cristina Cardoso Pajaro	GIT Deporte Profesional	
11	JULY KATERINE GUTIERREZ TATIVA	GIT DEPORTE PROFESIONAL	
12	Cristian Javier Sierra Hernandez	GIT DEPORTE PROFESIONAL	
13	JENNY CAROLINA SIERRA CHAPERA	GIT DEPORTE PROFESIONAL	
14	Laura Katerine Velásquez Alcalá	GIT Deporte Profesional	
15	Andrea Daniela Rodriguez	GIT Deporte Profesional	
16	Oscar Fabian Hernandez Celedo	GIT Deporte Profesional	
17	Yenny Marcela Malagón Prieto	GIT Deporte Profesional	
18	Marisol Diaz H	GIT Deport profesio	
19			
20			

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL EVENTO: _____

INFORME ESTADIO PASCUAL GUERRERO

Deporte

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y COMODIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL G.I.T DE DEPORTE PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

1. DATOS GENERALES

Nombre del estadio: Estadio Olímpico Pascual Guerrero
Dirección del estadio: Carrera 36 No. 5B-32
Ciudad: Santiago de Cali
Fecha de realización de la visita: 19 de septiembre de 2024

2. DATOS DE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN LA DILIGENCIA – PRESENTES EN LA TOMA DE INFORMACION.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
Leonardo Franco Gómez	Secretario Técnico de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol	Secretaria de Deportes	leonardo.franco@cali.gov.co
Omar Cortes	Administrador del Estadio	Secretaria de Deportes	omarcov169@hotmail.com
Luis Edwar Penagos Cabrera	Líder de estrategia de Fútbol	Ministerio del Interior	Edwg2012@gmail.com

*Nota: Autorizan para ser notificados en la dirección electrónica indicada (Ley 1437 de 2011 CPCA)

3. ANTECEDENTES

Desde la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte se está recopilando información con miras a realizar un diagnóstico del estado actual de los escenarios donde se realizan eventos futbolísticos. Este aspecto es de vital importancia para la puesta en marcha del Decreto 1622 de 2022 mediante el cual, se reglamenta la venta, emisión de la boletería y el sistema de ingreso de aficionados o espectadores.

Deporte

En el mes de agosto la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte realizó una solicitud de información sobre las condiciones de los escenarios deportivos a las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol a través del formulario *"Requerimientos Técnicos de los Estadios de Fútbol"*. La presente visita hace parte de la verificación in situ del cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1717 de 2010 (Protocolo para la seguridad, comodidad y Convivencia en el Fútbol) y el Decreto 1622 de 2022 frente a los mencionados requerimientos.

4. OBJETO DE LA VISITA

Realizar una visita de verificación de los requerimientos mínimos de los estadios de fútbol con el propósito de realizar un diagnóstico de las condiciones técnicas generales y una ficha técnica de cada estadio con respecto a los siguientes componentes: administración del estadio, espacios generales del escenario deportivo, tribunas y palcos, infraestructura y sistema de perifoneo. Con dicha información se obtendrá el nivel de cumplimiento del decreto 1717 de 2010 *"Protocolo para la seguridad, comodidad y Convivencia en el Fútbol"* y el Decreto 1622 de 2022.

5. ALCANCE DE LA VISITA

En ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, a través de su Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, en cumplimiento de sus competencias legales contempladas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Ley 1270 de 2009, Decreto 1007 de 2012, Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes, se programaron visitas de verificación de los requerimientos técnicos que deben tener los estadios donde se realizan eventos futbolísticos, para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia en este espectáculo.

6. APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN

Se anexa a la presente acta la lista de verificación de requerimientos técnicos de seguridad y comodidad del estadio Olímpico Pascual Guerrero y el correspondiente registro fotográfico de la visita.

7. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADIO CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Conforme a lo registrado en la lista de verificación de requerimientos técnicos de seguridad y comodidad del estadio, el porcentaje de cumplimiento del Estadio Olímpico Pascual Guerrero es de 89,5%

8. CONCLUSIONES DE LA VISITA

De conformidad con el capitulo tercero el cual señala los Requerimientos técnicos de Seguridad y Comodidad para estadios del anexo técnico del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, adoptado mediante el Decreto 1717 de 2010, el Estadio Olímpico Pascual Guerrero presenta incumplimiento en los siguientes requerimientos técnicos generales en materia estructural, de seguridad, de comodidad, logística y tecnológica:

ESPACIOS GENERALES DEL ESTADIO

- No se cumple con las registradoras o tornos de ingreso conforme a lo indicado en el numeral 3.8 del Anexo técnico del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.
- No se cumple con la cama de masajes para los árbitros conforme a lo indicado en el numeral 3.3 inciso f del Anexo técnico del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.
- A pesar de que el estadio cuenta con 2 espacios disponibles para la sala de atención médica cuyo equipamiento se realiza para cada encuentro deportivo no se cumple con numeral 3.18 inciso *o) suelo antideslizante.*

SISTEMA DE PERIFONEO

- El estadio cuenta con un sistema de perifoneo con 16 cabinas Rive, 380 Parlantes ambientales repartidos por todo el estadio (Techo, graderías, entre otros), actualmente no se cuenta con un contrato de mantenimiento del sistema de perifoneo.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- **Cámaras De Circuito Cerrado:** A pesar de que el estadio cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión a través de 54 cámaras IP Y 50 Cámaras Análogas que cubren el interior del escenario deportivo, no se está cumpliendo con el *numeral* 3.21 del anexo técnico esto es: (…) **El Sistema de circuito cerrado deberá estar enlazado con el centro automático de Despacho de la policía Nacional (CAD) y los sistemas integrados de Emergencia y Seguridad (SIES)** El sistema de Circuito cerrado será operado desde un puesto de control por medio de un funcionario de la Policía Nacional debidamente preparado para tales fines. (…)

- **Detectores de metales:** No se está cumpliendo con el numeral 3.23 el cual indica lo siguiente: "*Con el fin de agilizar los proceso de requisas personalizadas y detectar*

todo elemento metálico como armas blancas, armas de fuego y elementos corto punzantes entre otros, los estadios deberán estar provistos de un sistema de detectores de metales fijos y/o manuales, ubicados estratégicamente en las puertas de ingreso del escenario deportivo, especialmente en las zonas de ingreso de las tribunas consideradas de alto riesgo. El sistema de detectores de metales será operado por el personal de logística con la supervisión de la Policía Nacional."

9. OBSERVACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIENCIA EN EL FÚTBOL

- Informó que tuvo visto bueno de la FIFA a las adecuaciones en el estadio Pascual Guerrero para la Copa Mundial Sub-20 Femenina.
- Además de la nueva gramilla híbrida, el escenario recibió adecuaciones en camerinos principales y auxiliares, con climatización, se remodelo el Puesto de Mando Unificado PMU, zonas médicas y antidoping, y una nueva pantalla.
- La FIFA, en trabajo coordinado con la Administración Distrital y la Federación Colombiana de Fútbol, también acondicionó las zonas médicas y antidoping.

Que la destinación de los recursos por de las entidades privadas de Futbol sean destinados directamente al escenario para su sostenimiento

10. OBSERVACIONES POR EL LÍDER DE ESTRATEGIA DE FÚTBOL

- Se resalta las condiciones y equipamiento que se tiene de los espacios físicos destinados para los recogebolas, porristas, adicional destaca el buen estado de accesos y señalización de las personas en condición de discapacidad, así como los Jacuzzis en los camerinos tanto de visitante como local.

11. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1717 DE 2010

Se realizará requerimiento a la Policía Nacional para dar cumplimiento al numeral 3.21 del anexo técnico del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, adoptado mediante el Decreto 1717 de 2010.

Se realizará un requerimiento al Secretario de Deporte y la Recreación de Cali para gestionar el contrato de mantenimiento del sistema de Perifonco.

En cuanto al tema de los Detectores de Metal, manifiesta que dicha responsabilidad es conjunta con los Clubes Deportivos, se realizaran mesas de trabajo con los Clubes y la Alcaldia de Cali, para definir compra y el mantenimiento de los mismos.

12. ANEXOS

- Lista de verificación de requerimientos técnicos y de seguridad del estadio
- Registro fotográfico
- Formulario de requerimientos técnicos de los estadios de fútbol diligenciado previamente por la Comisión Local de Fútbol.

Firmada en Santiago de Cali el 20 de septiembre de 2024 por las personas que participaron en la visita de verificación de requerimientos técnicos de Seguridad Comodidad en el estadio Pascual Guerrero de Cali.

Atentamente,

LEONARDO FRANCO GÓMEZ
Secretario Técnico de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Cali

OMAR CORTES
Administrador del Estadio

LUIS EDWAR PENAGOS CABRERA
Ministerio del Interior Líder de estrategia de Fútbol

YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
Abogada - GIT Deporte Profesional
Dirección de Inspección Vigilancia y Control – MINDEPORTE

Deporte

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y COMODIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL G.I.T DE DEPORTE PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

1. DATOS GENERALES

Nombre del estadio: Metropolitano ciudad de Itagüí- Ditaires
Dirección del estadio: Calle 38 #57-40 Parque Metropolitano Ditaires
Ciudad: Itagüí
Fecha de realización de la visita: 26 de septiembre de 2024

2. DATOS DE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN LA DILIGENCIA – PRESENTES EN LA TOMA DE INFORMACION.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
Juan Carlos de Jesús Franco Restrepo	Secretario Técnico	Instituto de Recreación y Deportes	juanodeporte@gmail.com
Fernando Escobar	Líder de Convivencia	Instituto de Recreación y Deportes	deportescomuna3@gmail.com
Diego Mauricio Sanabria	Coordinador de la Mesa Técnica	Instituto de Recreación y Deportes	dmsanabria@hotmail.com

*Nota: Autorizan para ser notificados en la dirección electrónica indicada (Ley 1437 de 2011 CPCA)

3. ANTECEDENTES

Desde la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte se está recopilando información con miras a realizar un diagnóstico del estado actual de los escenarios donde se realizan eventos futbolísticos. Este aspecto es de vital importancia para la puesta en marcha del Decreto 1622 de 2022 mediante el cual, se reglamenta la venta, emisión de la boletería y el sistema de ingreso de aficionados o espectadores.

En el mes de agosto la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte realizó una solicitud de información sobre las condiciones de los escenarios deportivos a las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol a través del formulario *"Requerimientos Técnicos de los Estadios de Fútbol"*. La presente visita hace

parte de la verificación in situ del cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1717 de 2010 (Protocolo para la seguridad, comodidad y Convivencia en el Fútbol) y el Decreto 1622 de 2022 frente a los mencionados requerimientos.

4. OBJETO DE LA VISITA

Realizar una visita de verificación de los requerimientos mínimos de los estadios de fútbol con el propósito de realizar un diagnóstico de las condiciones técnicas generales y una ficha técnica de cada estadio con respecto a los siguientes componentes: administración del estadio, espacios generales del escenario deportivo, tribunas y palcos, infraestructura y sistema de perifoneo. Con dicha información se obtendrá el nivel de cumplimiento del decreto 1717 de 2010 *"Protocolo para la seguridad, comodidad y Convivencia en el Fútbol"* y el Decreto 1622 de 2022.

5. ALCANCE DE LA VISITA

En ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, a través de su Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, en cumplimiento de sus competencias legales contempladas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Ley 1270 de 2009, Decreto 1007 de 2012, Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes, se programaron visitas de verificación de los requerimientos técnicos que deben tener los estadios donde se realizan eventos futbolísticos, para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia en este espectáculo.

6. APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN

Se anexa a la presente acta la lista de verificación de requerimientos técnicos de seguridad y comodidad del estadio Metropolitano ciudad de Itagüí- Ditaires y el correspondiente registro fotográfico de la visita.

7. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADIO CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Conforme a lo registrado en la lista de verificación de requerimientos técnicos de seguridad y comodidad del estadio, el porcentaje de cumplimiento del Estadio Metropolitano ciudad de Itagüí- Ditaires es de 95.5%

8. CONCLUSIONES DE LA VISITA

De conformidad con el capítulo tercero el cual señala los Requerimientos técnicos de Seguridad y Comodidad para estadios del anexo técnico del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, adoptado mediante el Decreto 1717 de 2010, el Estadio Olímpico Pascual Guerrero presenta incumplimiento en los siguientes requerimientos técnicos generales en materia estructural, de seguridad, de comodidad, logística y tecnológica:

- **Numeración de Tribunas:** No se está cumpliendo con el numeral 3.9 el cual indica lo siguiente: *"La totalidad de las tribunas de los estadios del país deberán contar con un sistema de numeración de su silletería por fila y localidad en forma visible y sencilla para la ubicación de los usuarios. En igual sentido se procederá con las tribunas VIP. La numeración establecida deberá coincidir con la capacidad máxima segura para cada tribuna."*

- **Tribunas para espectadores con discapacidad física:** pese a que el estadio cuenta con elementos de infraestructura para personas en condición de discapacidad como rampas y accesos directos, no se encuentra señalización de las personas en condición de discapacidad.

9. OBSERVACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIENCIA EN EL FÚTBOL

Durante la visita de verificación de requerimientos técnicos se contó con la participación de algunos miembros de la Comisión Local de Fútbol de Itagüí el secretario técnico Juan Carlos Franco R; de la Gestión del Riesgo Sebastián Moreno; Bomberos Sarg. Henry Muñoz; I.C.M.R.D.I Asesor Diego Sanabria y Mario Alberto Escobar M como sugerente de escenarios.; de la Cruz Roja Juan Manuel Restrepo; de la Secretaria de Gobierno Didier Torres; Fernando Escobar Técnico Operativo de Convivencia, Camilo Grisales como Gestor escenarios del I.C.M.R.D.

Como observaciones se tienen las siguientes:

Fortalecer procesos de capacitación regionales en temas afines; tales como:

- Manual estadios FIFA, requerimientos técnicos, logísticos y de seguridad.
- Promover acciones y destinar presupuesto para investigación.
- Programar encuentros semestrales - para compartir experiencias y nuevos aprendizajes.
- Revisar normativa; ej.: funciones y competencias de cada Ministerio y los diversos actores de las CLSCCF

10. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1717 DE 2010

Se realizará demarcación de la zona de Discapacidad en las graderías

En los próximos meses se realizará una intervención al estadio para adecuaciones en:

- Infraestructura
- Reparación de la pista atlética
- Mejoramiento de la Red de Internet
- Luminarias Internas
- Pintura
- Impermeabilización
- Actualizar la señalética con las rutas de evacuación.

11. ANEXOS

- Lista de verificación de requerimientos técnicos y de seguridad del estadio
- Registro fotográfico
- Formulario de requerimientos técnicos de los estadios de fútbol diligenciado previamente por la Comisión Local de Fútbol.

Firmada en Itagüí el 27 de septiembre de 2024 por las personas que participaron en la visita de verificación de requerimientos técnicos de Seguridad Comodidad en el estadio Pascual Guerrero de Itagüí.

Atentamente,

JUAN CARLOS DE JESUS FRANCO RESTREPO
Secretario Técnico de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Itagüí

FERNANDO ESCOBAR
Líder de Convivencia

DIEGO MAURICIO SANABRIA
Coordinador de la Mesa Técnica

YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
Abogada - GIT Deporte Profesional
Dirección de Inspección Vigilancia y Control – MINDEPORTE